

AL DESPACHO de la Señora Juez, informando que se ha recibido respuesta de la entidad COOMULESA, a la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio 188 de 2.023. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 14 de junio de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, adelantado por el apoderado judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de PLINIO BLANCO AMAYA, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la entidad financiera COOMULDESA, respecto a la medida cautelar decretada, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

Baap/

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ONZAGA SDER. Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 074 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 15 DE JUNIO DE 2.023. BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149c26b7e58f444e75008fc338c8ea2b7ad5719d99a592eecf8a2264cf53f15f**

Documento generado en 14/06/2023 08:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>